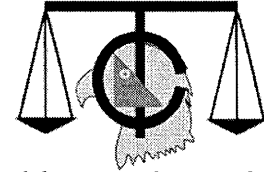
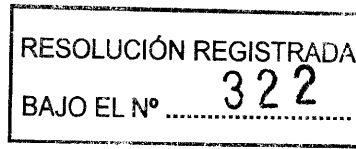




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 15 DIC 2017

VISTO: la Resolución Plenaria N° 313/2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dispuso: *“Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 05/2017, para la contratación del Servicio de Medicina Laboral para el personal del Tribunal de Cuentas, en sus distintas dependencias de la provincia, ubicadas en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, para una planta de personal máxima de ciento setenta (170) agentes, por un período de veinticuatro (24) meses y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, de Especificaciones Técnicas y Normativa Aplicable, conforme Anexos I, II, III, IV y V, que forman parte integrante de la presente. Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.”*

Que por Dirección de Administración, se ha advertido un error material en el quinto punto del apartado 13) FACTURACIÓN del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución Plenaria N° 313/2017, por lo que procede rectificar el mismo.

Que en consecuencia corresponde aprobar la Circular Aclaratoria sin Consulta N° 01 de la Licitación Pública N° 5/2017, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley provincial N° 141, los errores materiales en cualquier momento pueden rectificarse, siempre que la enmienda no altere lo sustancial.

Que el presente acto administrativo se emite con el *quorum* previsto por el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, por ausencia del Vocal de Auditoría, CPN Hugo Sebastián PANI, en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria N° 301/2017.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Circular Aclaratoria sin Consulta N° 01 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución Plenaria N° 313/17, correspondiente a la Licitación Pública N° 5/2017, conforme lo establecido en el Anexo I de la presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente a los adquirentes del Pliego.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar a la Dirección de Administración, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 322 /2017.

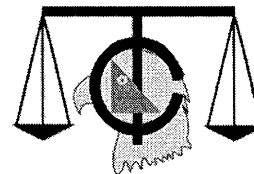
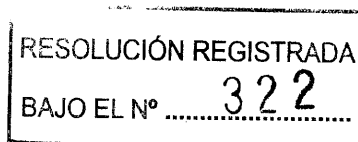
TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

ANEXO I - RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 322 /2017.
CIRCULAR ACLARATORIA SIN CONSULTA Nº 01
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 5/2017

Sustituir el apartado 13) FACTURACIÓN del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución Plenaria Nº 313/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“13) FACTURACIÓN:

La factura reglamentaria tipo B o C en original ajustada a la normativa de la AFIP, que será presentada en la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia en forma mensual, a mes vencido, presentando junto a la factura la siguiente documentación:

- Nómina del personal que efectuó el servicio junto con copia del Documento Nacional de Identidad de cada uno de ellos y de la matrícula profesional habilitante vigente.
- Presentación de la Declaración Jurada al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones DDJJ con la Nómina de Empleados (Formulario 931 AFIP) con su comprobante de pago del mes inmediato anterior al mes facturado.
- Constancia vigente de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo con la nómina de empleados afectados al servicio contratado.
- Póliza de Seguro de Vida obligatorio de cada empleado afectado a la actividad.
- Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, emitido por la Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia de Tierra del Fuego (AREF) con la

leyenda que dice: PARA PRESENTAR ANTE AGENTES DE RETENCIÓN.

- Certificado de No Retención (en el caso de corresponder).
- Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (ProTDF) vigente.
- Copia de constancia de Pago de Seguro conforme lo indicado en punto 16 del presente pliego.
- Informe de estadísticas de ausentismos del personal del Tribunal.
- Se deja constancia que el Tribunal de Cuentas se encuentra exento en IVA, como así también amparado por los beneficios de la Ley nacional N° 19.640.

TCP
Confecionó
Confirió
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia